

Dos.— En el Anexo I, en la especialidad de Psicología y Pedagogía (018), D.ª Mercedes Asla Campelo pasa a ocupar el número de orden 21, asignándole la provincia de Palencia para la realización de la fase de prácticas.

En consecuencia, se modifica el número de orden que ocupan en el listado los siguientes aspirantes, sin que sufra modificación la provincia de prácticas que tuvieron asignada: D.ª María Celeste Vaquero Jiménez pasa a ocupar el puesto 22, D.ª Eva María Lozano Santidrián pasa a ocupar el puesto 23, D.ª Lucía Arias Alonso pasa a ocupar el puesto 24, D.ª Cristina Victoria Riesgo Herrera pasa a ocupar el puesto 25, D.ª Manuela Huerga González pasa a ocupar el puesto 26, D.ª Raquel Iglesias Pérez pasa a ocupar el puesto 27, D.ª María Montserrat Rodríguez Herrero pasa a ocupar el puesto 28 y D.ª María Encarnación Nuevo Esteban pasa a ocupar el puesto 29.

Tres.— Se modifica el Anexo VIII incluyendo dentro del Acceso 1, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, la especialidad de Psicología y Pedagogía (018) y dentro de ella a D.ª Mercedes Asla Campelo con el número de orden 21.

*Segundo.— Modificación del Anexo I de la Orden EDU/1714/2009, de 31 de julio.*

Se modifica la Orden EDU/1714/2009, de 31 de julio, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y se aprueba parcialmente el expediente de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden ADM/565/2008, de 2 de abril, en lo que a la especialidad de Psicología y Pedagogía (018) del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590) se refiere, en los términos que se establecen a continuación.

En el Anexo I en la especialidad de Psicología y Pedagogía (018) del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590), dentro del Acceso 1, D.ª Mercedes Asla Campelo pasa a ocupar el puesto número 21 inmediatamente detrás de D.ª María Beatriz Mayo Lorenzo, descendiendo un puesto en el número de orden los aspirantes seleccionados entre María Celeste Vaquero Jiménez y D.ª María Encarnación Nuevo Esteban, ambas inclusive.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 10.1.a), 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 10 de diciembre de 2009.

*El Consejero,*

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

## AYUNTAMIENTO DE GORDALIZA DEL PINO (LEÓN)

**RESOLUCIÓN de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2009, relativa a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2009, del Ayuntamiento de Gordaliza del Pino (León).**

*Provincia:* León.

*Entidad Local:* Ayuntamiento de Gordaliza del Pino.

*Número de Código Territorial:* 24077.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2009 aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2009.

PERSONAL LABORAL:

*Denominación del puesto:* Operario de Servicios Múltiples.

*Número de vacantes:* Una.

Gordaliza del Pino, 1 de diciembre de 2009.

*El Alcalde,*

Fdo.: VÍCTOR MIGUÉLEZ FERNÁNDEZ

## AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO (VALLADOLID)

**REVOCACIÓN de las Bases para la provisión mediante concurso-oposición libre de tres plazas de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, en este Ayuntamiento.**

Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos de fecha 10 de diciembre de 2009 se ha resuelto lo siguiente:

De conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2008 se elaboran las bases por las que se regirá la selección de tres Técnicos Auxiliares de la Escala de Administración Especial Subescala Técnica puestos n.º 1-7-06, 1-7-09 y 1-7-10 de la Relación de Puestos de Trabajo que realizarán sus tareas en el Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento de Laguna de Duero.

Las Bases publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia» n.º 186 de 12 de agosto de 2008 y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 169 de 2 de septiembre de 2008 no han sido publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» dado que está pendiente la rectificación de las mismas.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2009 sobre medidas de ahorro económico y determinándose entre ellas la paralización de los procesos selectivos externos.

Visto lo anterior, esta Concejalía en virtud de las competencias que tiene delegadas por resolución de fecha 4 de octubre de 2007 y de acuerdo con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas concordantes, RESUELVE

*Primero.—* Revocar, dejando sin efecto el Decreto de fecha 29 de julio de 2008, por el que se aprueban las Bases que rigen la selección mediante sistema de Concurso-oposición libre de tres Funcionarios de la Escala de Administración Especial Subescala Técnico, y la publicación y tramitación de la correspondiente convocatoria del proceso selectivo para la provisión de dichas plazas.

*Segundo.—* Publicar la resolución para general conocimiento en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

*Tercero.—* Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Personal y al Pleno del Ayuntamiento en cumplimiento a lo establecido en el Art. 42 del ROF y 57 del ROM.

Lo que se publica advirtiendo que contra ese acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Laguna de Duero, 10 de diciembre de 2009.

*El Concejal Delegado de RR.HH.,*

Resolución de 4 de octubre de 2007

Fdo.: JUAN CARLOS RODRÍGUEZ GARCÍA